

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS
Nº 01/2014/FIDEICOMISO-ANEP**

DEMOLICIÓN DE CHIMENEA DE ANTIGUA FABRICA

UTU FLOR DE MAROÑAS

**Ubicación: Calle Andrés Latorre 4914 - MONTEVIDEO
Departamento de MONTEVIDEO**

DOCUMENTOS DEL LLAMADO

INDICE

| | |
|--|----|
| CAPITULO 1 – GENERALIDADES..... | 5 |
| 1.1 – ANTECEDENTES | 5 |
| 1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS | 5 |
| 1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS | 5 |
| 1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS | 6 |
| 1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS | 7 |
| 1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS | 7 |
| 1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO | 7 |
| 1.8 – DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS | 7 |
| 1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES | 8 |
| 1.10 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS | 10 |
| CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS | 11 |
| 2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | 11 |
| 2.2 – ADQUISICIÓN DE LOS RECAUDOS | 11 |
| 2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS | 11 |
| 2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS | 12 |
| 2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA | 12 |
| 2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 13 |
| 2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR. | 14 |
| 2.8 – REGISTROS, PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS | 16 |
| 2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA | 16 |
| 2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO | 16 |
| 2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS | 16 |
| 2.12 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS | 16 |

| | |
|---|-----------|
| 2.13 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA..... | 17 |
| 2.14 – OFERTA TARDIA..... | 17 |
| 2.15 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS..... | 17 |
| 2.16 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 18 |
| 2.17 – CONFIDENCIALIDAD..... | 18 |
| 2.18 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS..... | 18 |
| 2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE | 19 |
| 2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS | 20 |
| 2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 20 |
| 2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... | 20 |
| 2.23 – ADJUDICACIÓN | 20 |
| 2.24 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 21 |
| | |
| CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS..... | 22 |
| | |
| 3.1 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIBERACIÓN DE GARANTÍA | 22 |
| 3.2 – MANTENIMIENTO DEL MONTO DE LAS GARANTÍAS. | 23 |
| | |
| CAPITULO 4 – PRECIO Y PAGOS | 23 |
| | |
| 4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICA DEL PRECIO | 23 |
| 4.2 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS - | 24 |
| 4.3 – MONEDA | 24 |
| 4.4 – REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA | 24 |
| 4.5 – ANTICIPOS FINANCIEROS, ACOPIOS..... | 25 |
| | |
| CAPITULO 5 – SANCIONES Y MULTAS | 24 |
| | |
| 5.1 – SANCIONES, PENALIDADES Y RETENCIONES | 24 |
| 5.2 – MULTAS | 25 |
| | |
| CAPITULO 6 – CONDICIONES GENERALES..... | 25 |
| | |
| 6.1 – SEGUROS..... | 25 |

| | |
|---|----|
| 6.2 – SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS | 26 |
| | |
| CAPITULO 7 – EJECUCIÓN DE TRABAJOS | 27 |
| 7.1 – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE | 27 |
| 7.2 – INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS | 27 |
| | |
| 7.3 – DAÑOS OCASIONADOS POR TRABAJOS O MODALIDADES DE EJECUCIÓN | 27 |
| | |
| 7.4 – LIMPIEZA DE OBRA, RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NO UTILIZADOS | 27 |
| 7.5 – DESTINO DE LOS MATERIALES Y OBJETOS RETIRADOS DEL EDIFICIO | 28 |
| | |
| CAPITULO 8 – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO | 28 |
| | |
| 8.1 – RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS | 28 |
| 8.2 – RECEPCIONES DEFINITIVAS DE TRABAJOS | 28 |
| 8.3 – RESCISIÓN DEL CONTRATO | 29 |
| 8.4 – MEDIDAS ESPECIALES | 29 |
| 8.5 – SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS | 29 |
| 8.6 – LEY APLICABLE. CONTRATO | 29 |

Llamado Público a Ofertas

Nº 01/2014/FIDEICOMISO-ANEP

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

1.1 – ANTECEDENTES

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), fue constituido por documento suscrito el ocho de setiembre de dos mil once, siendo Fiduciaria la “Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

Dicho Fideicomiso (RUT 21 685342 0016), convoca a empresas nacionales interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado, de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

Dirección: Rincón 528 Piso 4 – Montevideo, Uruguay –
Código postal: Montevideo 11.200
Números de teléfono: (598) 2 916 28 00 internos 413 y 450
Número de fax: (598) 2 916-28-00
E-mail: llamado01/2014/fideicomiso-anep@cnd.org.uy
Página Web: www.cnd.org.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. En caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Las respuestas se publicarán en la página Web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.

1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

1.3.1 – La dirección, fecha y hora límites para la **presentación de las Ofertas**, son las siguientes:

Presentación de Ofertas

Dirección: Rincón 518 – Mesa de Entrada – Planta Baja

Fecha y Hora límite para la presentación de Ofertas

MARTES 21 de ENERO de 2014, hora 15:00

1.3.2 – La **APERTURA DE LAS OFERTAS** tendrá lugar en las salas de PLANTA BAJA de Rincón 518.

MARTES 21 de ENERO de 2014, hora 15:10

1.3.3 – El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas, mediante un Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.4.1 – Objeto

El Objeto de este Llamado es la contratación de empresas nacionales para proceder, en la forma en que se detalla en el Anexo II se agrega y forma parte de este documento a todos los efectos, incluidas sus reformas y ampliaciones, a la demolición total de la chimenea correspondiente al edificio (Anexo I):

UTU FLOR DE MAROÑAS

Ubicación: Calle Andrés Latorre 4914 - **Montevideo**
Departamento de Montevideo

GENERALIDADES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

1) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

El Contratista deberá colocar **A SU COSTO** todos los elementos de seguridad para evitar durante la ejecución del contrato, cualquier tipo de accidente o perjuicio físico a personas, y proteger las demás instalaciones existentes.

2) PROGRAMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

El Oferente se obliga a realizar sus trabajos de manera que no interfieran con la programación de los Centros Educativos objeto del Contrato, bajo su responsabilidad. El Comitente podrá modificar dicha programación, y la Supervisión de Obras coordinará con el Responsable Técnico del Contratista los lugares y horarios de los trabajos a ejecutar, para que no entorpezcan el desarrollo y cumplimiento de la misma.

1.4.2 – Oferta

La oferta deberá incluir:

- a) la demolición total de la chimenea de la antigua fábrica, incluyendo la gestión de los escombros y acondicionamiento de la zona de intervención; y
- b) la realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo los trabajos requeridos.

1.4.3 – Ajustes y modificaciones

El Comitente podrá en cualquier momento introducir ajustes y modificaciones a lo contratado, manteniendo total vigencia las restantes disposiciones contractuales.

1.4.4 – Personal del Contratista. Responsable Técnico.

La empresa designará un Responsable Técnico, quien actuará en esa calidad ante quienes desempeñen la Supervisión de las obras, y cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Contrato que se suscriba.

No se podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta.

1.4.5 – Supervisión de Obras

El Comitente tendrá a su cargo la Supervisión de Obras a través de los profesionales que designe a esos efectos, y será el órgano que efectuará controles del cumplimiento de las disposiciones contractuales, avance de los trabajos, evaluación de cronogramas, y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar el pago de certificados, o cualquier otro.

1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos para la realización del objeto de este Llamado serán proporcionados directamente por el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, que en carácter de Fiduciaria administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos y expresiones utilizados en este Pliego tienen el significado que a cada uno de ellos se le confiere en el Contrato que se adjunta y forma parte de este documento a todos los efectos (Anexo VIII).

1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO

- El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, aprobado por Decreto 8/990, sus normas modificativas y concordantes.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones que dicte el Comitente por intermedio de la Supervisión de Obras.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para los trabajos al solo criterio de la Supervisión de Obras.

1.8 – PLAZO. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

1.8.1 – Plazo

El Plazo de Ejecución máximo de todos los trabajos, contado a partir del día siguiente a la fecha del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, con exclusión de los días de licencia de la construcción, es de

15 (QUINCE) días calendario

1.8.2 – Cómputo de los plazos

Todos los plazos que este Contrato establece, se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en el Contrato.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual comienza el plazo, éste expirará al final del último día del mes que corresponda.

Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

Cuando se aprueben prórrogas o extensiones del Plazo de Ejecución por cualquier causa, incluida fuerza mayor, se deberá prorrogar la validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

1.8.3 – Descripción general de los trabajos

El Oferente deberá incluir en su oferta todo lo requerido por el Comitente, y en especial las condiciones y forma exigidas para la ejecución de los trabajos (Anexo II).

Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar los trabajos terminados de acuerdo a los Recaudos, Enmiendas, Comunicados, aclaraciones, ajustes y modificaciones realizados o que realice la Supervisión de Obras durante el transcurso de los mismos y hasta su total Recepción Definitiva.

Toda tarea que se haya omitido en los Recaudos pero que sea necesaria para la concreción del Objeto en los niveles de calidad óptimos que el mismo requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno por esta causa.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha inspeccionado el lugar de realización de los trabajos, y obtenido la información necesaria sobre los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

1.9.1 – Empresas convocadas

Los Oferentes deberán ser empresas nacionales, y cumplir con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego. No se admite el Consorcio ni la asociación de empresas.

El Oferente podrá proponer Subcontratistas que deberán cumplir los mismos requisitos que a él se le exigen, y estará a lo que resuelva la Supervisión de Obras al respecto.

Podrán ser rechazadas por inconvenientes para los intereses del Comitente, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, las Ofertas presentadas con participación directa o indirecta de empresas que a la fecha de adjudicación del

presente Llamado, mantengan o hayan tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses incumplimientos en un Contrato suscrito con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de empresas con las que alguno de ellos haya rescindido total o parcialmente un Contrato por culpa del Contratista dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediato anteriores.

1.9.2 – Experiencia

Los Oferentes deberán justificar documentalmente tener experiencia reciente en la ejecución de trabajos de naturaleza y complejidad similar a los objeto del presente Llamado, a juicio del Contratante.

No se computarán a esos efectos los trabajos terminados por Subcontratistas.

Los Oferentes que tengan antecedentes en tareas similares desempeñadas en organismos públicos o en empresas privadas en el país, deberán informar de ello en sus ofertas, dejando claramente establecido los lugares e instituciones en los cuales prestaron servicios y las fechas entre las que se desarrollaron.

Cualquier sustitución del Responsable Técnico, tendrá que ser planteada por escrito ante la Supervisión de Obras, y será resuelta por ésta en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna. La falta de pronunciamiento en plazo, significará que la Supervisión de Obras no aprueba la sustitución planteada por el Oferente, o el Contratista en su caso, por lo cual deberá mantener al anterior y proponer de inmediato otro sustituto o desistir del cambio.

1.9.3 – Incompatibilidades

Las Ofertas deben ajustarse a lo requerido por los Recaudos. Las que a juicio del Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, y Subcontratistas, no podrán directa o indirectamente, haber tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de adjudicación del presente Llamado o mantener en trámite hasta la Recepción Definitiva, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo (Anexo V). En caso contrario, o si total o parcialmente se le rescindiese por culpa del Contratista un Contrato con alguno de ellos desde la presentación de la Oferta, ésta será rechazada en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente, o podrá ser rescindido éste por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Podrán ser rechazadas aquellas Ofertas efectuadas por Oferentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos contractuales respecto de Llamados efectuados por el Contratante o la CND como tal o actuando para terceros o como Fiduciaria de un Fideicomiso, que a juicio del Comitente tuvieran importante

incidencia negativa en la calidad y/o plazos parciales o de terminación de obras contratadas, sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

También, y con las mismas consecuencias, podrán ser rechazadas por inconvenientes, las ofertas presentadas por oferentes que cuenten con antecedentes negativos vinculados a incumplimientos contractuales anteriores, determinados según las especificaciones del Contrato que da origen a los mismos. En este último caso, los incumplimientos que se tomarán en cuenta para calificar el antecedente negativo, serán aquellos constatados en los últimos veinticuatro (24) meses inmediato anteriores a la fecha de adjudicación.

El Responsable Técnico no podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta.

Las ofertas presentadas por distintos Oferentes con un mismo Responsable Técnico, serán rechazadas sin generar al o los Oferentes, ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.9.4 – Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal y/o Responsable Técnico, para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

1.9.5 – Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados en cualquier momento hasta la firma del Contrato correspondiente.

También serán descalificados los Oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, y los que hayan solicitado o hubiesen sido declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.10 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

El Comitente exige que los Oferentes y todas las empresas que directa o indirectamente participen en este Llamado, observen los más altos niveles éticos, durante su proceso y la ejecución del Contrato.

Por esta razón, frente a cualquier hecho o reclamación que considere irregular, contrario al comportamiento ético o corrupto, actuará rechazando la oferta presentada o rescindiendo en forma unilateral el Contrato que se hubiese suscrito, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente.

CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS

2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

2.2 – ADQUISICIÓN DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán adquirir hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas – **en Rincón 528 Piso 4 y en el horario de 11:00 a 15:00 horas** – los Recaudos del presente Llamado a Ofertas, previo pago de la suma de dos mil pesos uruguayos (\$ 2.000.00), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

En el momento de adquirir los Recaudos, el interesado deberá establecer su dirección, constituir domicilio en el país, e indicar teléfono, fax y correo electrónico de contacto a todos los efectos de este Llamado.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Ofertas.

Si el Oferente omite suministrar en la forma prevista en los documentos del Llamado a Ofertas, toda la información que le fuese requerida, o presenta una oferta que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

El Oferente será notificado del rechazo de su oferta sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

Las Enmiendas y Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 1.2, e informados por correo electrónico a quienes hayan comprado los Recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS

Sólo los interesados que hayan adquirido los Recaudos y registrado los datos requeridos por el Comitente, incluidos fax y correo electrónico de contacto, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar

su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, a todos aquellos que hayan adquirido Recaudos.

Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la Página Web: www.cnd.org.uy, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por quien haya adquirido los Recaudos (2.2).

2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA. VISITA OBLIGATORIA.

2.5.1 – Visitas previas

Será obligatorio para el Oferente realizar por lo menos una visita de inspección al lugar de emplazamiento de los trabajos por la cual oferte, y sus alrededores, la que estará organizada y dirigida por el Contratante, y tendrá lugar el

JUEVES 16 DE ENERO DE 2014, a las 12:00 horas

El interesado que haya adquirido los Recaudos, deberá coordinar los detalles con el Comitente. En ella tendrá que estar presente el Responsable Técnico designado por la empresa.

Los Oferentes deberán obtener, por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

En ningún momento, los Oferentes y/o la empresa Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

- 1) Las características particulares y específicas de la obra objeto de este Llamado.
- 2) El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de la obra.

Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

El Representante Legal de la empresa que haya adquirido los Recaudos (2.2), podrá solicitar por escrito, hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, que se le autorice a realizar visitas adicionales a la obligatoria estableciendo las personas que lo acompañarán, las que identificará en su solicitud indicando nombre, profesión y cargo o rol que cumple para la empresa.

El Comitente podrá otorgar o no el permiso para efectuar cada visita adicional de inspección, y en caso afirmativo, en él detallará día, hora y forma en que se concretará la misma, la que deberá realizarse antes de los tres (3) días hábiles de presentación de las ofertas. El Comitente coordinará las visitas adicionales de forma

de agruparlas, razón por la cual podrá desechar alguna o algunas solicitudes al respecto teniendo en cuenta que ya debieron realizar la visita obligatoria.

Una vez cumplida la visita obligatoria, y cada una de las adicionales, el Comitente expedirá un Certificado de Visita que el Oferente tendrá que incluir en la documentación a presentar con su Oferta (2.7.2.6).

La visita obligatoria de inspección de los lugares de realización de los trabajos y sus alrededores, por parte de empresas que hubiesen adquirido los Recaudos (2.2) con posterioridad a la fecha fijada para su realización, deberán solicitarla y se tramitará en la misma forma que las adicionales.

Durante las visitas no se admitirán preguntas, y la información que pueda ser vertida en ellas no genera obligación ni derecho alguno a ninguno de los participantes, ni podrá ser citada o invocada. Sólo tienen valor de expresión oficial del Comitente, las Enmiendas y Comunicados que emita ante las preguntas que se le formulen en la forma prevista en este Pliego.

En base a lo observado en las visitas y a su experiencia en obras similares, los Oferentes podrán manifestar por escrito al Comitente, antes de los cuatro (4) días calendario para la presentación de las propuestas, la sugerencia de variantes que consideren pueden mejorar el proyecto, observaciones respecto de posibles inconvenientes que se les puedan presentar, y solicitud de aclaraciones para una buena ejecución en tiempo y forma del objeto del Llamado de acuerdo con las reglas del arte y del buen constructor. De no realizarse, se asumirá que el proyecto y memorias son aceptables para el Oferente.

2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 – Forma

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y tres copias claramente identificados.

2.6.2 – Procedimiento de presentación de las propuestas

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español, en un sobre exterior cerrado, en la forma que se establece en la cláusula 2.6.3.

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del Oferente, en original y tres copias, foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal y el Responsable Técnico de la empresa debidamente acreditados mediante poder notarial que se adjuntará a la Oferta, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y todas las copias de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todas las páginas de la Oferta llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni ser manuscritas.

2.6.3 – Identificación de las Ofertas

El Oferente deberá presentar en un sobre exterior, conjuntamente el original y las tres copias del Sobre “A”, y en otro sobre exterior los del Sobre “B”. Dicho sobre

exterior deberá lucir con claridad de qué sobre se trata (SOBRE “A” o SOBRE “B”).

Los sobres interiores de los mismos se identificarán según corresponda a su contenido, como:

- “SOBRE “A” – ORIGINAL”, “SOBRE “A” - COPIA 1”, “SOBRE “A” - COPIA 2” o “SOBRE “A” - COPIA 3”;

- “SOBRE “B” – ORIGINAL”, “SOBRE “B” - COPIA 1”, “SOBRE “B” - COPIA 2” o “SOBRE “B” - COPIA 3”.

Los sobres “A” y “B” que contienen el original y sus copias, se colocarán a su vez, **en un solo sobre exterior cerrado que contendrá toda la Oferta.**

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a- Indicar el nombre, dirección, domicilio en el país, teléfono, fax y correo electrónico de contacto del Oferente, y el nombre de su Representante Legal;

b- Estar dirigidos a “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, Llamado Público a Ofertas N° 01/2014 – FIDEICOMISO-ANEP.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el trasapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.

2.7.1 – Sobre “A”: REQUISITOS DE CALIFICACION, OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO.

1. Nombre de la empresa, de su Representante Legal y de su Representante Técnico.
2. Constancia de compra de los Recaudos, expedida por el Comitente.
3. Formulario de Oferta según forma adjunta (Anexo III), acompañando una copia en CD, ambos debidamente firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico designado por la empresa.

Se entenderá que el Precio Cotizado es un “Precio Global y Único” **no reajutable**, y que comprende la totalidad de los trabajos, materiales (incorporados o no a las obras), equipos, transportes, herramientas, costos, gastos, honorarios, suministros, y los derechos, tributos y gravámenes vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, así como todas las erogaciones que deba pagar la Empresa Contratista o el Oferente para la completa ejecución del Objeto del presente Llamado y el Contrato, u originados por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con los mismos, correspondientes a todos los trabajos incluidos en él.

De todos los Items y/o Rubros del Presupuesto de la Obra de la “Relación General de Obras” que requieran mano de obra (Rubrado – Anexo VII), se presentará el Monto Imponible de los aportes al BPS por obra que quedarán a cargo del Contratante – y que de superarse serán de cargo de la empresa Contratista –, en la forma en que se establece en el Anexo VII. Se debe agregar una columna con el Monto Imponible de cada rubro, y en el fin del cuadro y Resumen el total discriminando Monto Imponible, IVA e impuestos

4. Plazo total de ejecución ofertado (Anexo III).

El Oferente deberá establecer el tiempo de ejecución que, a partir del día siguiente a la firma del Contrato, ofrece para la terminación de los trabajos requeridos por este Llamado.

Se valorará el menor plazo total ofrecido para la completa ejecución de los trabajos.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO (SOBRE “A”), SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 2.19 DE ESTE PLIEGO. SI NO FUERAN PRESENTADOS Y/O LAS OBSERVACIONES NO FUERAN LEVANTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O SUBSISTIESEN OMISIONES O APARTAMIENTOS CON LO SOLICITADO EN ESTE PLIEGO QUE IMPEDIRÍAN LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO. EN NINGÚN CASO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO GLOBAL Y UNICO TOTAL DE LA OFERTA.

2.7.2 – Sobre “B”: REQUISITOS DE CONTRALOR y OFERTA TÉCNICA

1. Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en pesos uruguayos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) donde se depositarán las sumas que deban abonarse al Contratista por parte del Contratante.
2. Certificado **vigente** del Banco de Seguros del Estado (BSE), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074.
3. Certificado único **vigente** expedido por el Banco de Previsión Social (BPS).
4. Certificado único **vigente** expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
5. Declaración jurada de que ni la empresa, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, y Subcontratistas, tienen o tuvieron directa o indirectamente, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos (Anexo V).
6. Certificado del Registro Nacional de Actos Personales referido a la empresa oferente, expedido con una antelación no mayor a quince (15) días a la fecha de presentación de la oferta.
7. Certificado del Registro Nacional de Actos Personales que acredite que el o los Directores, y/o Administradores de la empresa oferente en su caso, no están inscritos como deudores alimentarios en el mismo (art. 6º de la Ley Nº 17.957).
8. Documentación sobre la constitución, naturaleza jurídica y vigencia de la empresa, y designación de su Representante Legal y Responsable Técnico acompañando poder o constancia notarial. Deberá incluir declaración de Nacionalidad de la Empresa y de los Subcontratistas, de domicilio real y constitución de domicilio legal en el país, teléfono, fax y dirección de correo electrónico de cada uno de ellos, según formulario adjunto (Anexo X).
9. Carta según modelo que se adjunta (Anexo VI) conteniendo declaración jurada de que:
 - la empresa oferente no ha solicitado o sido embargada, o declarada en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
 - toda la información presentada es verdadera;

- se compromete a ejecutar la obra por los montos globales totales y plazos incluidos en el formulario de oferta (Anexo III), en su caso, y a que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados;
 - acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Recaudos, Enmiendas, Comunicados y aclaraciones expedidas por el Comitente;
 - expresamente se somete a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, y que renuncia a todo otro recurso u opción;
 - acepta gestionar todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo los trabajos requeridos, ante Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones requeridos en este Pliego.
10. Lista de trabajos de similares características (Anexo IX) a la objeto de este Llamado ejecutadas por la empresa en los últimos cinco (5) años, y por sus Subcontratistas.
 11. Responsable Técnico asignado por la empresa (Anexo IV).
El Oferente deberá proporcionar el nombre y curriculum vitae del Responsable Técnico, donde consten sus antecedentes, experiencia y capacitación, para su aprobación por el Comitente.
 12. Documentación de los Subcontratistas.
En todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos, el Oferente deberá identificar a los Subcontratistas que propone.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DE CONTRALOR y OFERTA TÉCNICA (SOBRE “B”), SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 2.19 DE ESTE PLIEGO, PUDIENDO CONDICIONARSE LA ADJUDICACIÓN. SI NO FUERAN PRESENTADOS Y/O LAS OBSERVACIONES NO FUERAN LEVANTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O SUBSISTIESEN OMISIONES O APARTAMIENTOS CON LO SOLICITADO EN ESTE PLIEGO QUE IMPEDIRÍAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA Y/O CADUCARÁ LA ADJUDICACIÓN REALIZADA, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO. EN NINGÚN CASO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO GLOBAL Y UNICO TOTAL DE LA OFERTA.

2.8 – REGISTROS, PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS

El Contratista deberá presentar los comprobantes de realización del trámite de solicitud en los organismos públicos correspondientes, de registros, permisos, autorizaciones y habilitaciones **antes de la Recepción Definitiva**, y será un requisito adicional para efectuarla. La Recepción no se otorgará totalmente si no se presenta al respecto documentación oficial que acredite la obtención de los registros, permisos, autorizaciones y habilitaciones exigidos por las disposiciones vigentes, o del estado del trámite de la gestión, en forma satisfactoria para el Contratante.

2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

2.9.1 – Aportes por Leyes Sociales

El Oferente indicará en forma expresa en su Oferta, el Monto Imponible para la obra y subcontratos que cotizan por la Ley N° 14.411, sus modificativas y concordantes, lo cual será considerado en el momento de la adjudicación.

En las planillas de presentación del Rubrado se deberá completar la columna que corresponde al mencionado cálculo (Anexo VII).

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) de la obra imprevista, y si excede correrá por cuenta de la empresa.

2.9.2 – Obligaciones laborales y de seguridad social del Contratista

El Oferente queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral, convenios colectivos y laudos. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones del derecho laboral, incluidas las reglamentaciones, convenios colectivos y laudos, y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

El Oferente se compromete a que el salario total de cada operario asignado al cumplimiento de las tareas objeto de este Llamado, sea por lo menos igual al mínimo fijado por el laudo respectivo aprobado por el Consejo de Salarios para la rama de actividad respectiva.

El Oferente se obliga a presentar al Contratante toda la documentación que éste le requiera sobre el particular, así como la relacionada con los Subcontratistas que emplee.

El Contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa Contratista la documentación de la misma y de los subcontratistas que emplee, que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

El Oferente se obliga a comunicar al Contratante, en caso de que éste se lo requiera para su contralor, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, incluidos los de los subcontratistas que utilice, y autoriza al Contratante a retener de los pagos al Contratista, los créditos laborales a los que tengan derecho dichos trabajadores y las contribuciones a la seguridad social que correspondan.

El Contratista será responsable de los registros y obligaciones laborales hacia los trabajadores contratados de los subcontratistas, intermediarios y suministradores de mano de obra que utilice, así como del pago de las contribuciones de seguridad social, prima por accidente y enfermedad profesional, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado u otra empresa aseguradora autorizada por el Banco Central del Uruguay, en relación a esos trabajadores.

El Oferente se compromete a no emplear la subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra para reemplazar trabajadores que se encuentren en subsidio de desempleo por suspensión total o parcial de trabajo, o en conflicto colectivo.

El Oferente se obliga a informar por escrito en forma previa al inicio de la actividad laboral, sobre las condiciones de empleo, salario y empresa o institución para la cual prestará servicios, a todo trabajador que contrate mediante subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra, de lo cual dejará constancia y entregará al trabajador un detalle escrito de dicha información al abonar la

remuneración. Los beneficios de esos trabajadores no podrán ser inferiores a los establecidos por laudos de consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la empresa donde prestan sus servicios.

El Oferente se compromete a informar al Contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, y protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores y de los que emplee a través de subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, y a exhibirle los siguientes documentos: 1) registro de la obra ante el BPS; 2) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional; 3) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad que corresponda; 4) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales; 5) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y convenio colectivo y laudos aplicables; y 6) datos personales de los trabajadores que le prestan servicios para realizar controles.

Ante cualquier incumplimiento a lo establecido en esta cláusula 2.9 por parte del Contratista, o de los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra que utilice para cumplir con el objeto de este Llamado, el Oferente se obliga especialmente a abonar al Contratante todas las sumas que éste deba pagar como consecuencia de ese incumplimiento, autorizando desde ya a deducirlas de cualquier Garantía que constituyera o suma que pudiese tener a su favor, y a dejar indemne al Contratante frente a toda reclamación administrativa o judicial que se le efectúe por esa causa.

En esos casos el Contratante se reserva además el derecho de solicitar en cualquier momento la rescisión del Contrato que se hubiese suscrito con el Contratista, con pérdida sin más trámite de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que éste constituyera, sin que ello genere derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno. Todo ello sin perjuicio de su derecho a promover el cobro de los daños y perjuicios que hubiese causado la acción u omisión del Contratista.

2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO

Todos los precios deberán ser cotizados, y serán pagados en moneda nacional únicamente mediante depósito en la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay que indique el Contratista.

2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS

El Oferente por la sola presentación de Oferta, certifica con valor de declaración jurada, su conformidad con los documentos del Llamado, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en los mismos, que se ajustará a ellos, y que ejecutará fielmente el Contrato si le fuera adjudicado por el Contratante.

2.12 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán válidas por sesenta (60) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

2.13 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

No se exige Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.14 – OFERTAS TARDÍAS

El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue o se entregue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas.

Toda Oferta que llegue o se entregue al Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

2.15 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar que se establece en este Pliego, o que se comunique a todos los que hayan adquirido los Recaudos, en presencia de los representantes designados a esos efectos por los Oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

El Sobre “A” de cada Oferta deberá ser abierto por el Escribano actuante, quien dejará constancia del nombre del Oferente y de los documentos contenidos en él.

En dicho Acto de Apertura sólo se rechazarán las Ofertas Tardías.

Se dará vista del contenido del Sobre “A” a los oferentes que lo soliciten.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que como mínimo, incluirá:

- A. Nombre del Oferente.
- B. Presentación o no de todos los Requisitos de Calificación y Oferta Económica (2.7.1), y los dos Sobres exigidos y sus copias, especificando lo que se hubiese omitido.
- C. Formulario de Oferta Económica y Plazos (Anexo III).
- D. Identificación de las Ofertas rechazadas en el acto por ser una Oferta Tardía.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

2.16 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará para su estudio y evaluación el Sobre “A” y el Sobre “B” de las Ofertas, al Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once (2.20).

2.17 – CONFIDENCIALIDAD

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al solo juicio del Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente desee comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

2.18 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

2.18.1 – Proceso de evaluación y comparación de las Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comité Técnico y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de dos (2) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.18.2 – AJUSTE DE LAS OFERTAS AL LLAMADO

El Comitente, previo el informe del Comité Técnico, declarará inadmisibles toda Oferta que a su juicio no se ajuste en forma sustancial a los mismos, y la rechazará sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. En todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del Objeto del mismo a juicio del Comitente.

2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE

El Comitente, por sí o el Comité Técnico, podrá otorgar al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable, siempre que no se trate de una diferencia significativa y que ello no altere materialmente la igualdad de los oferentes, no sean habituales en dicho Oferente, ni se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Si existieren omisiones o de errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá corregir el error y/o solicitar que, en dicho plazo, el Oferente suministre la información faltante.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores y las relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo en las traducciones de la folletería sobre los Datos Garantizados o errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Los errores de tipeo y/o de cálculo, se corregirán de la siguiente manera:

- a- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- b- Si la discrepancia resulta de un error en el cálculo de los Precios Unitarios de un Ítem, Subtotales por Rubro o Totales, prevalecerá el monto de los Precios Subtotales por Rubro o el Global y Único Cotizado, y se corregirán los Precios parciales.
- c- Si existiera una discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total que resulte de multiplicar el Precio Unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el Precio Total de cada Rubro, corrigiéndose las cantidades, sin dar lugar a reclamo alguno respecto a los Rubros que hayan sido así corregidos.

El Comitente puede realizar una Adjudicación condicionada a que el Oferente salve dentro de dicho plazo, los defectos, omisiones, carencias formales o errores evidentes que le hubiese requerido, en forma satisfactoria para el Comitente.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase dentro del plazo fijado para ello en forma satisfactoria para el Comitente, su Oferta será rechazada y caducará en su caso la Adjudicación condicionada efectuada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo del Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once.

El Comité Técnico está integrado por cinco (5) miembros, tres (3) de los cuales serán designados por ANEP, y los dos (2) restantes por CND.

Para la comparación de las Ofertas, el Comité Técnico considerará especialmente el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas solicitadas, la capacidad económica, financiera y técnica de la empresa, plazo de ejecución propuesto y precio ofertado.

2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Técnico establecerá en forma fundada en su informe, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará a todos los Oferentes.

El Comité Técnico evaluará únicamente las Ofertas admitidas.

2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Comité Técnico propondrá en forma fundada en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, el Oferente al cual debería adjudicarse el presente Llamado, y el orden de prelación de las demás Ofertas admitidas, lo que no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente, según las siguientes consideraciones:

- precio ofertado; y
- menor plazo de ejecución ofertado.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta a aquellas Propuestas que considere más convenientes. En caso de solicitarse mejora de oferta, el Llamado se adjudicará al Oferente que en definitiva proponga la oferta más económica y/o de menor plazo. En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de oferta, competirá con el monto y plazo ofrecido originalmente.

2.23 – ADJUDICACIÓN

Se podrá adjudicar total o parcialmente, según las ofertas recibidas y el presupuesto asignado, y sea conveniente para los intereses del Comitente.

Podrá hacerse una Adjudicación condicionada a que el Oferente levante en el plazo establecido, las omisiones y/u observaciones que se le formulase por parte del Comité Técnico. Si no procediese de conformidad a satisfacción del Comitente, o subsistiesen omisiones o apartamientos con lo solicitado en este Pliego que impedirían la consecución del Objeto del Llamado, caducará la Adjudicación condicionada.

En caso de adjudicar parcialmente, el Comitente se reserva el derecho de ir adjudicando el resto dentro de un plazo máximo de seis (6) meses de la primera adjudicación. Si no lo hiciera en dicho lapso, se entenderá que desiste de realizar los trabajos no adjudicados, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Oferente.

El Comitente se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el veinte por ciento (20 %) del total de cada Grupo.

En caso de rescindir total o parcialmente un contrato por el Contratante, éste podrá adjudicar el saldo del mismo a la empresa que siguiera al ex - Contratista en el orden de prelación de la Adjudicación, si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado.

El Comitente podrá también declarar desierto o frustrado el presente Llamado cuando a su juicio, ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, sean consideradas inconvenientes por el Comitente, o sea evidente que haya habido falta de competencia y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo o el menor plazo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

2.24 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.24.1 – Notificación

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, la adjudicación que se le efectuara, y al mismo tiempo notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

La Oferta presentada o adjudicada, y/o la Adjudicación o el Contrato consiguiente, no podrán ser cedidos ni existir obligación o compromiso de cederlos en ningún caso. Su incumplimiento directo o indirecto, dará lugar al rechazo de la Oferta, la anulación de la adjudicación o a la rescisión del Contrato suscrito por culpa del Contratista, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente, Adjudicatario o Contratista. El Cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente, y con pérdida de las garantías constituidas en su caso.

2.24.2 – Firma

El Contratante notificará al Adjudicatario que su Oferta ha sido aceptada.

El Adjudicatario deberá acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y suscribir el Contrato en el plazo y condiciones que le fije el Comitente.

2.24.3 – Caducidad de la Adjudicación

En los casos especialmente previstos en este Pliego, así como si el Adjudicatario no acreditase el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o no suscribiese el Contrato en los términos y plazo indicados por el Comitente a esos efectos, éste podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En todos los casos en que caduque o se declare caducada la adjudicación, el Contratante podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su Oferta no debiere ser rechazada y le resultare conveniente a sus intereses, y

así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y proceder a la firma del Contrato dentro del plazo que le fije el Comitente.

Todos los requisitos para la suscripción del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

2.24.4 – Falta de suscripción del Contrato

En caso de que por causa imputable al Adjudicatario, o por negarse éste a firmarlo, no fuera posible suscribir el Contrato, el Comitente declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad.

El Comitente podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente que ubicara en segundo lugar, y así sucesivamente, en los términos expresados en la cláusula 2.24.3 precedente.

CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS

3.1 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIBERACIÓN DE GARANTÍA

La empresa Contratista deberá presentar al Comitente, dentro del plazo que éste le fije, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, impuestos incluidos.

Los documentos que constituyan la Garantía se presentarán ante el Comitente (Rincón N° 528, Piso 4, en el horario de 11:00 a 15:00 horas), quedarán en poder de éste y estarán sujetos a su aceptación.

Esa Garantía solamente podrá adoptar las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente;
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;
- e- Constancia bancaria de **depósito en efectivo y en moneda nacional**, en la Cuenta Corriente N° 152 005724-6 en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa Adjudicataria y a la orden del **“Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”** como beneficiario.

Si se le fueran adjudicando a la empresa Contratista ampliaciones de trabajos, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, serán liberados después de la Recepción Definitiva de todos los trabajos Objeto del Contrato, y sus ampliaciones.

3.2 – MANTENIMIENTO DEL MONTO DE LAS GARANTÍAS.

El monto de las Garantías constituidas debe mantenerse en todo momento, salvo que el Contratante devuelva alguna cantidad o todo su importe, en aplicación de disposiciones del Contrato.

Las sumas que se deduzcan de las mismas por cualquier concepto, determinarán que de inmediato el Oferente o Contratista deba proceder a completar su monto, bajo apercibimiento de rescindirse el Contrato suscrito, con pérdida de las garantías constituidas y sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al omiso.

CAPITULO 4 – PRECIO Y PAGOS

4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICA DEL PRECIO

Los trabajos serán contratados por el régimen de Precio Global y Único, **no reajutable**, motivo por el cual la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a ejecutar por ese Precio la totalidad de los requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas, y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato, se encontraran incongruencias o errores en los Documentos del Llamado o en los cálculos, u omisión de todo o parte de algún Ítem, Rubro en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido, por el precio de la adjudicación.

Se considerará que el Precio comprende todas las erogaciones necesarias, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole calculados teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución del Objeto del presente Llamado.

4.2 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -

De acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción establecido por Ley N° 14.411, sus modificativas y concordantes, los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del Contratante. El Contratista deberá efectuar el registro correspondiente bajo su responsabilidad.

El tope del aporte surge del Monto Imponible de la adjudicación.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor de dichas obras imprevistas, y si excede correrá por cuenta de la empresa.

Superado el monto imponible acordado, serán de cargo del Contratista los pagos al BPS, y a esos efectos el Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

El Contratante abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará el Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Supervisión de Obras.

El Contratista se compromete a presentar esas nóminas al Contratante a más tardar CINCO (5) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS.

Si no las presentara o lo hiciese más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a retener los importes de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

En caso de que el Contratista omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones, del pago de los aportes correctos, gastos, intereses, multas, recargos, sanciones, y daños y perjuicios que origine al Contratante, el que a partir del incumplimiento podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista, sin generar a éste derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

A los efectos de descontar de la partida de Monto Imponible, se tomará la suma de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) de los montos generados en cada mes, más el complemento de cuota mutual dividido sobre la Tasa de Aporte Unificado de Construcción (BPS) para la obra, vigente a la fecha de apertura del Llamado. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

4.3 – MONEDA

El Precio será abonado únicamente en moneda nacional, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) indicada por el Contratista.

4.4 – REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA

El Precio de lo efectivamente realizado y verificado por la Supervisión de Obras, se abonará en un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Recepción Definitiva sin observaciones de todos los trabajos Objeto de este Llamado.

4.5 – ANTICIPOS FINANCIEROS. ACOPIOS

No habrá anticipos financieros ni acopios.

CAPITULO 5 – SANCIONES. MULTAS

5.1 – SANCIONES, PENALIDADES Y RETENCIONES

El Contratante podrá efectuar por escrito observaciones y apercibimientos al Contratista en los casos en que verifique incumplimientos contractuales de cualquier tipo. Los mismos se registrarán por empresa y constituirán antecedentes de actuación de los Contratistas, que también podrán tenerse en cuenta para futuros llamados.

Las sanciones o multas previstas son aplicables ante cualquier incumplimiento contractual, incluidos los casos de atrasos en la ejecución de ciertos Ítems, Rubros, o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas para la finalización y/o entrega de trabajos.

La sanción se aplicará cuando la Supervisión de Obras haya establecido el incumplimiento, y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de cualquier suma que tenga a su favor la empresa Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier método de recuperación, inclusive descontándolo de las garantías vigentes.

En el cálculo de sanciones, penalidades y/o multas, que podrán ser acumulables, no se deducirán los días domingo, feriados, o de paro actividades de la empresa, general o del Sector al que pertenezca.

El pago de las mismas no exonerará a la empresa Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya asumido en virtud del Contrato.

Las penalidades aplicadas por incumplimiento de plazos parciales podrán ser devueltas a criterio del Contratante, si se cumplieren los plazos subsiguientes y siempre que el atraso a su juicio, no hubiera ocasionado perjuicios al Contratante.

Los incumplimientos contractuales y las observaciones y apercibimientos a la actividad desarrollada por el Contratista formuladas por la Supervisión de Obras, aunque no hubiesen sido sancionados, y las penalidades aplicadas durante la ejecución del Objeto del presente Llamado, constituyen elementos que afectan al Contratista, que registrará el Contratante, y que incidirán en la valoración de su capacidad técnica en el futuro por parte del Comitente y la CND.

El Contratante podrá comunicar a la empresa que hubiese otorgado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Contratista, o sus subcontratistas o personal dependiente designado o contratado por él o éstos.

5.2 – MULTAS

Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día.

Esta multa podrá dejarse sin efecto por el Contratante, si el Contratista finaliza los mismos cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de cada uno de los plazos parciales, o de cualquier otro previsto en el presente Pliego, el Contrato o de los fijados por la Supervisión de Obras o el Contratante, podrá el Contratante cobrar al Contratista una multa del 1/1000 del Precio del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 a partir del día décimo primero.

También podrá aplicar dicha multa ante el incumplimiento del Contratista, o sus subcontratistas o personal dependiente designado o contratado por él o éstos, de cualquier obligación establecida en el Pliego o el Contrato.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados directamente por el Contratante de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Contratista, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran.

La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

CAPITULO 6 – CONDICIONES GENERALES

6.1 – SEGUROS

La empresa Contratista contratará a su cargo todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay, con el **“Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” como beneficiario**, y su vigencia cubrirá todo el período de vigencia del Contrato hasta la fecha de Recepción Definitiva de todos los trabajos contratados.

El Contratista se obliga a pagar al Contratante las diferencias que pudieran existir entre las cantidades efectivamente abonadas por la empresa aseguradora, y los daños y perjuicios realmente causados, y autoriza a que el Contratante las deduzca directamente de las sumas que el Contratista tuviese a su favor por cualquier concepto, o de las garantías que constituyera.

Deberá cubrir todos los daños y perjuicios que se cause a personas, y/o a las construcciones, instalaciones, equipamiento y todo otro bien existente en el lugar de emplazamiento de los trabajos.

6.1.1 – Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa Contratista suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de los trabajos que se realicen durante la Ejecución del Contrato. Incluirá lo actuado por subcontratistas, personal dependiente, designado o contratado por el Contratista o por toda otra persona que realice tareas para dar cumplimiento al Objeto de este Llamado.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, sus Subcontratistas y Proveedores, y la Supervisión de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este Seguro de Responsabilidad Civil.

6.1.2 – Seguro Obrero contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Contratista abonará los seguros contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales requeridos por la legislación y la normativa vigente, los cuales se extenderán a sus Subcontratistas y Proveedores, porque será el único responsable frente a las acciones que el personal de éstos o su propio personal puedan, eventualmente, ejercer con motivo de accidentes de trabajo.

6.2 – SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

Los seguros obligatorios y los seguros estipulados en este Pliego, son considerados como los mínimos admisibles, y deberán ser presentados por la empresa Contratista para la aprobación de la compañía de seguros propuesta y los términos de las pólizas por parte del Contratante, y suscritos con anterioridad a la fecha de iniciación de cualquier trabajo.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que condiciona su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante, y a que no podrán ser modificadas sin la autorización escrita del Contratante.

Si la empresa Contratista incumpliera su obligación de contratar, renovar o pagar las primas de los seguros estipulados en la legislación y el Contrato, el Contratante tendrá el derecho de contratar o pagar por su cuenta los montos correspondientes y deducir las cantidades pagadas por ese concepto, de cualquier suma que tenga a su favor el Contratista y/o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y a reclamar lo pagado o su saldo como si fuera una deuda del Contratista.

Toda modificación en las condiciones de los seguros contratados, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Contratante.

La ocurrencia de todos y cada uno de los actos que se entienda que están cubiertos por los seguros contratados en aplicación de este Contrato, deberán ser comunicados a la empresa aseguradora dentro de los plazos estipulados para ello al contratar, y en ningún caso en plazo mayor a setenta y dos (72) horas de producido.

CAPITULO 7 – EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

La empresa Contratista presentará conjuntamente con el Programa de Ejecución de los Trabajos, el Plan de Seguridad e Higiene que cumplimenta las medidas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

7.2 – INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS

7.2.1 – Instalaciones. Carteles.

La empresa Contratista sufragará todos los costos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones preexistentes en la Obra, y las que se requieran para los trabajos que se contraten.

La empresa Contratista estará obligada a suministrar y colocar en la Obra, a su costo y en los plazos y los lugares visibles que indicará la Supervisión de Obras, los carteles cuyo texto, cantidad y dimensiones ésta especifique en cualquier momento,

y en especialmente el establecido en el Anexo XI de este Pliego. No podrá colocar en el mismo ningún otro tipo de inscripción ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa del Contratante. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este Pliego.

7.2.2 – Autorizaciones Administrativas

La empresa Contratista se encargará de obtener y mantener todas las autorizaciones y permisos administrativos que requiera la ocupación temporal de la vía pública, las licencias de construcción y conexiones provisorias de los servicios públicos necesarias para la Ejecución de la Obra Objeto del Contrato.

7.2.3 – Seguridad e Higiene de los Lugares de Trabajo

En todos los lugares de trabajo y el obrador, la empresa Contratista estará obligada a observar los reglamentos, normativas e instrucciones de las autoridades competentes, y deberá tomar con relación al personal propio y a terceros, todas las medidas y precauciones de orden y seguridad e higiene convenientes.

7.3 – DAÑOS OCASIONADOS POR TRABAJOS O MODALIDADES DE EJECUCIÓN

La empresa Contratista tendrá con respecto al Contratante, la responsabilidad pecuniaria en cuanto a los daños al edificio existente y a las personas y bienes, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, y se obliga a mantener indemne al Contratante a ese respecto y a resarcir los daños y perjuicios que pudiese haber ocasionado.

7.4 – LIMPIEZA DE OBRA, RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NO UTILIZADOS

A medida que avancen los trabajos, la empresa Contratista procederá al despeje, limpieza y debido arreglo del bien puesto a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. En tal sentido deberá adoptar todas las disposiciones necesarias para no ocuparlo excesivamente, y en particular para retirar los equipos, suministros, enseres y materiales que ya no son necesarios para su ejecución.

Si la empresa Contratista no cumple con todos o parte de los citados requerimientos después de una notificación efectuada por la Supervisión de Obras, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos siete (7) días desde la fecha de la comunicación, ser transportados "de oficio", según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta, cargo y riesgo de la empresa Contratista, o ser vendidos en subasta pública.

7.5 – DESTINO DE LOS MATERIALES Y OBJETOS RETIRADOS DEL EDIFICIO

La empresa Contratista se hará cargo del retiro, gestión y limpieza de todos los materiales de desecho resultantes del cumplimiento del Objeto del contrato, a su exclusivo costo y en su beneficio.

CAPITULO 8 – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1 – RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

La Recepción tiene por objetivo verificar la terminación de los trabajos de conformidad con el conjunto de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato.

La Recepción Provisoria se efectuará, total o parcialmente, a juicio del Contratante.

Cuando la empresa Contratista haya finalizado los trabajos de conformidad con los Documentos del Contrato, notificará por escrito a la Supervisión de Obras sobre la fecha en la cual considera que se puede realizar la Recepción Provisoria.

La Supervisión de Obras, luego de haber convocado a la empresa Contratista, podrá proceder a su Recepción Provisoria, o levantará un Acta de Operaciones Previas en la cual dejará constancia de las observaciones que le merezcan los trabajos, y podrá fijar al Contratista un plazo para que regularice la situación subsanando las mismas.

La empresa Contratista, habiendo sido notificada por la Supervisión de Obras de la fecha de esas operaciones previas, podrá asistir a ellas o hacerse representar a tal efecto. En el Acta prevista se mencionará la presencia de la empresa Contratista o de su Representante Técnico, o su ausencia, certificando que la Supervisión de Obras lo notificó en tiempo y forma.

Si la empresa Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el Acta y se le enviará copia de la misma.

El plazo acordado por la Supervisión de Obras para subsanar los defectos observados, no exime a la empresa Contratista de las responsabilidades y multas en que podría haber incurrido por incumplimiento y/o por no finalizar los trabajos en forma y en el plazo fijado en el Contrato.

Toda toma de posesión por parte del Contratante, deberá estar precedida por la correspondiente Recepción Provisoria total y sin observaciones de los trabajos contratados.

8.2 – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

La Recepción Definitiva será realizada por la Supervisión de Obras, una vez levantadas las observaciones hubiese podido haberse consignado en el Acta de Operaciones Previas, o haberse efectuado la Recepción Provisoria sin reservas.

Realizada el Acta de Recepción Definitiva de todos los trabajos Objeto del Contrato, se procederá al pago del Precio y a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento o su saldo.

8.3 – RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán poner fin a la ejecución de los trabajos Objeto del Contrato antes de la terminación de los mismos, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

El Contratante y el Contratista podrán rescindir unilateralmente el Contrato suscrito, en los casos y forma especialmente previstos en el mismo.

8.4 – MEDIDAS ESPECIALES

Cuando la empresa Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, la Supervisión de Obras requerirá mediante una comunicación escrita a la empresa Contratista, que las satisfaga dentro de un plazo determinado.

Si la empresa Contratista no cumple con el requerimiento, el Contratante estará en condiciones de decidir si continúa los trabajos por administración por cuenta y riesgo de la empresa Contratista, o rescindir el Contrato por incumplimiento con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, y adjudicar la terminación a otra empresa.

La empresa Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

8.5 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia o diferencia entre el Contratante y la empresa Contratista, ésta debe enviarle a la Supervisión de Obras un memorando de reclamo para ser transmitido al Contratante, en el cual justificará sus reservas e indicará el monto de su reclamo.

Si la empresa Contratista no acepta la resolución del Contratante, o el rechazo implícito de su reclamo al no ser respondido dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, deberá notificárselo al Contratante y se tomará como controversia o diferencia entre las Partes.

En ese caso, si se trata de diferencias sobre cuestiones técnicas, la controversia se resolverá por medio de arbitraje en la forma prevista en el Contrato suscrito. En los demás casos, se dirimirá en la justicia ordinaria.

Si la empresa Contratista no está de acuerdo con la decisión tomada por el Contratante, la decisión se aplicará a título provisional, en espera de la determinación definitiva que surja del procedimiento arbitral o judicial.

8.5 – LEY APLICABLE. CONTRATO.

El texto del proyecto de Contrato a suscribir entre Contratante y Contratista como resultado de Adjudicación en este Llamado que se adjunta (Anexo VIII), contiene las principales disposiciones que regirán el mismo y forma parte de este Pliego a todos los efectos. El Contratante se reserva el derecho de introducirle modificaciones en función de las alternativas que se susciten durante el trámite del Llamado, al redactar el proyecto que remitirá al Adjudicatario. Prevalece sobre las demás en caso de discrepancia o ausencia de cláusula específica sobre el particular, aún en el resto del Pliego.

ANEXOS:

- I - Ubicación (1.4.1)
- II - Descripción de los trabajos (1.4.1 y 1.8.3)
- III - Oferta Económica y Plazos (2.7.1.3, 2.7.1.4 y 2.15.6)
- IV - Equipo Técnico (2.7.2.11)
- V - Litigios (1.9.3 y 2.7.2.5)
- VI - Declaración Jurada (2.7.2.9)
- VII - Rubrado (2.7.1.3 y 2.9.1)
- VIII - Proyecto de contrato (1.6 y 8.5)
- IX - Obras similares (2.7.2.10)
- X - Datos de la empresa y Subcontratistas (2.7.2.8)
- XI - Cartel de obra (7.2.1)
- XII - Normas Adicionales de Seguridad e Higiene para Centros Educativos en Obra contratada por CND para el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública" - ANEP (7.2.3)